### EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en tres campañas de salida cuyo objetivo sea la realización de encuestas o la actualización de bases de datos, con más de mil (1.000) registros, con una efectividad igual o superior a 85% y un tiempo de ejecución de máximo cuatro (4) semanas.

Para acreditar dicha experiencia, el proponente puede adjuntar mínimo una y máximo tres certificaciones. Cada certificación debe relacionar como mínimo una campaña con las características requeridas.

|  |  |
| --- | --- |
| **ESPECIFICACIONES DE LOS CONTRATOS** | El proponente debe demostrar experiencia en mínimo tres campañas de salida ejecutadas entre el 1 de enero de 2008 y el 28 de marzo de 2013 cuyo objetivo sea la realización de encuestas o la actualización de bases de datos, con más de mil (1.000) registros, con una efectividad igual o superior a 85% y un tiempo de ejecución de máximo cuatro (4) semanas.  No se aceptan como experiencias válidas, las campañas de ventas o cobranza    Para declarar lo anterior, el proponente DEBE diligenciar completamente el **FORMATO NO. 3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**.  El formato debe ser diligenciado y firmado por el representante legal del oferente, y tendrá la calidad de declaración juramentada.  El ICFES se reserva el derecho de verificar la información del contenido de las certificaciones. |

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe final de evaluación, aclaraciones de las experiencias presentadas. En el evento que los formatos de certificaciones no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, con el fin de verificar la información faltante. **En ningún caso la copia del contrato reemplazará el Formato de certificación solicitada**.

En ningún caso se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que indiquen una efectividad inferior al 85% o aquella(s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado.

En este caso, para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2008 a 2012, así:

|  |  |
| --- | --- |
| AÑO | VALOR DEL SMMLV |
| 2012 | $566.700 pesos |
| 2011 | $535.600 pesos |
| 2010 | $515.000 pesos |

# OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Presentada la Oferta el ICFES, durante la etapa de estudio de ofertas, podrá exigir explicaciones. Las respuestas no podrán en ningún caso implicar modificaciones de la oferta.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será rechazada.

## OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los requerimientos definidos por el ICFES así como las especificaciones técnicas mínimas que se deberán cumplir, se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO,**  del presente documento.Los productos y servicios ofertados por los proponentes deberán cumplir con las características mínimas solicitadas por el ICFES, so pena de RECHAZO de la propuesta.

## implementacion

El proponente debe presentar como parte de su oferta técnica el cronograma de actividades de implementación para cada uno de los canales y procesos en el formato definido para tal fin **FORMATO 4 – CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**, dicho cronograma no puede exceder de cuatro semanas.

## Aceptación de especificaciones técnicas

El oferente debe allegar con su propuesta, LA OFERTA TÉCNICA, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada uno de las especificaciones y condiciones mínimas técnicas contenidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. La oferta técnica deberá incluir los aspectos relevantes para demostrar que la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, posee la capacidad administrativa y operacional para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones prevista en estos términos de referencia.

**NOTA:** La Oferta Técnica deberá estar suscrita por el representante del proponente. En caso de que la Oferta técnica NO esté suscrita, será objeto de subsanación dentro de los términos expresados por el ICFES, y su no subsanación dará lugar al RECHAZO de la Oferta. **El no cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas, dará lugar al RECHAZO de la propuesta (incluye la omisión o modificación de uno o varios de los aspectos solicitados).**

## OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

* El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos.
* En el formato es obligatorio cotizar un valor mayor a cero, en costos de personal y en costos de infraestructura, so pena de rechazo de la oferta.
* Se entiende que los servicios están gravados con el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el contratista debe asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada incluye IVA, cuando el servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
* En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.
* El ICFES considera como oferta económica **el costo unitario mensual (en pesos colombianos)** consignado en la columna B del formato **FORMATO 5. FORMATO OFERTA ECONÓMICA**. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
  + La multiplicación entre columnas
  + La totalización de sumatorias.
  + El cálculo del IVA
  + La totalización del costo por cada ítem solicitado para los 9 meses
  + La suma del costo total de la oferta
  + El ajuste al peso.
* Los costos unitarios mensuales ofertados deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución.
* Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
* Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Propuesta.

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FACTORES DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE POR FACTOR** |
|  | 4.1Tiempo de Implementación | 400 |
| 4.2 Estímulo a la industria nacional | 100 |
| ECONÓMICA | 4.3 Oferta económica | 500 |
| **TOTAL: 100 puntos** | | |

**NOTA ACLARATORIA:** En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

## TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN (400 PUNTOS)

El tiempo de implementación será calificado de conformidad con el FORMATO CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION así:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE** |
| * Implementación de la totalidad de los requerimientos técnicoshasta en una semana a partir de la adjudicación del contrato | 400 puntos |
| * Implementación de la totalidad de los requerimientos técnicos en más de una semana y hasta dos semanas a partir de la adjudicación del contrato | 300 puntos |
| * Implementación de la totalidad de los requerimientos técnicos más de dos semanas y hasta en tres semanas a partir de la adjudicación del contrato | 200 puntos |

**La implementación de la totalidad de los requerimientos técnicos en más de 3 semanas no otorgará puntaje.**

**Nota:** Los puntajes anteriores no son acumulables el puntaje máximo a otorgar corresponde a 400 puntos

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Característica** | **Máximo puntaje ofrecido** |
| 100% del Personal de la empresa es Colombiano. | 100 |
| Si el personal de la empresa colombiano es igual o superior al 50% pero menor al 100% | 50 |
| Si el Personal de la empresa colombiano es menor al 50%. | 0 |

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

**SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, O NO ES POSIBLE VERIFICAR ESTE REQUISITO EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA CON LA OFERTA NO SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE POR ESTE FACTOR.**

## OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará sobre el valor consignado en la casilla de  **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** relacionado en el **FORMATO 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**. Una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.

Obtendrá el máximo puntaje de 500 puntos, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

P.P.E. = V.O.M.P. x 500

V.O.E.

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

V. O.M.P.= Valor Total de la Oferta, que tenga el menor valor total

V.O.E. = Valor Total de la Oferta a evaluar

**Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en los presentes términos de referencia**

## ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

* De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
* Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el Comité evaluador recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

## Criterios Para Dirimir Empates

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

* Se elegirá aquella que tenga el menor Tiempo de implementación.
* De persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los proponentes empatados